



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 08 Mar 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 217-

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 301 de 2009 de Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5.- Renuncia voluntaria de doña María Cecilia Abarzua Morales (19.02.2013)
- 6.- Finiquito de Trabajador de fecha 28 de Febrero de 2013.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

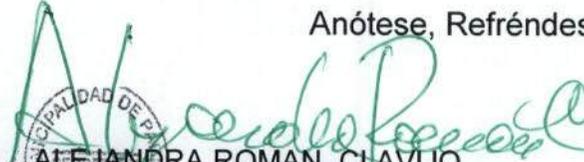
CONSIDERANDO :

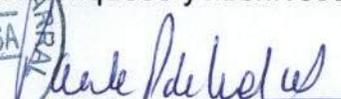
- 1.- Que la funcionaria que se individualiza, ha presentado su renuncia voluntaria al cargo que desempeñaba como Monitora de Apoyo al Proceso Pedagógico Ley Sep de la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar”, dependiente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, lo que justifica la dictación del presente acto administrativo.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, a contar del **07 de Enero de 2013**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de doña **MARIELA DEL CARMEN GAETE ORTIZ**, R.U.T. N° **14.056.678-0**, Monitora de Apoyo al Proceso Pedagógico Ley Sep de la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” dependiente del Departamento Educación Municipal de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **01 de Marzo de 2013**, por la causal establecida en el Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Renuncia del trabajador), habiéndosele cancelado, la cantidad de **\$ 65.577 (Sesenta y cinco mil quinientos setenta y siete pesos)** correspondientes a las remuneraciones del mes de **Enero de 2013**, que le fueron canceladas mediante transferencia electrónica a su cuenta del Banco Estado.-
- 3.- La funcionaria antes mencionada, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometida a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al **ITEM 21 – 03 – 004** Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-  
DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-